

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2714

MAT.: Deja Indefinido el Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo.PIE

Monte Patria, 04 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Ord. Int. N° 10/2015 del 25 de febrero de 2015, de Encargado Área Biosicosocial DEM.

DECRETO:



1.- Dejase Indefinido el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **EDNOAUDIOLOGA SUBVENCION NORMAL**, en el **COLEGIO MASTTAY**, de la localidad de **FLOR DEL VALLE**, Comuna de Monte Patria, y **ESCUELA DE CHILECITO**, de la localidad de **CHILECITO**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **1 de marzo de 2015**. al Señor (a):

NOMBRE	RUT
CAROL PATRICIA AVALOS ARAYA	[REDACTED]

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria (30 horas cronológicas semanales, en Colegio Masttay y 14 horas cronológicas semanales, en Escuela de Chilecito), establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE